

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



..03000002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "SERVICIOS
VARIOS SERVAR S.A.-----
(Capital: S/ 2'000.000,00).-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos, ante
8 mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
9 Cantón, comparecen: Alexandra Caizahuano Andrade, soltera, estudiante;
10 Lorena Pumares Avilés, soltera, estudiante; Fabrizio Yannuzzelli Vernaza,
11 soltero, estudiante; Rosa Lidia Coronel Quevedo, soltera, estudiante; y,
12 Teresa Nuques Martínez, soltera, estudiante; los comparecientes son
13 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
14 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el
15 objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios
16 derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
17 presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En
18 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
19 cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la
21 celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las
22 siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la
23 ciudad de Guayaquil, señores: Alexandra Caizahuano Andrade; Lorena
24 Pumares Avilés; Fabrizio Yannuzzelli Vernaza; Rosa Lidia Coronel
25 Quevedo; y, Teresa Nuques Martínez, quienes manifiestan su voluntad de
26 constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este
27 acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil,
28 Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS VARIOS SERVAR S.A.



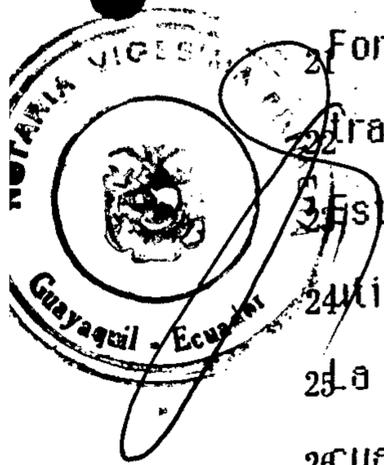
1 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **SERVICIOS**
2 **VARIOS SERVAR S.A.- ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal
3 de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo
4 establecer sucursales en cualquier parte del país.- **ARTICULO TERCERO:**
5 **OBJETO:** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes
6 actividades: **A)** A la Administración de bienes raíces, pudiendo dentro de
7 esta actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles; constituir
8 propiedad horizontal sobre edificios y casas; vender, arrendar y
9 subarrendar; **B)** Prestar, a cualquier persona natural o jurídica que lo
10 necesitare, servicios temporales o permanentes con personal adiestrado
11 en diversas labores, tales como; cocineras; mucamas; lavanderas;
12 jardíneros; empleadas domésticas; niñeras; oficinistas; conserjes;
13 personal de limpieza y aseo; profesores de enseñanza o educación;
14 tapizadores; gasfiteros, albañiles; pintores de brocha gorda; carpinteros;
15 plomeros; saloneros; soldadores; mecánicos; electricistas; técnicos de
16 refrigeración, técnicos biólogos, secretarias; ayudantes de contabilidad;
17 operadores de equipos de oficina y computación; recepcionistas;
18 vendedores ambulantes; loteros; cajeras; y en general prestar servicios
19 con personal de cualquier profesion u oficio en actividades profesionales o
20 científicas, con excepción de los servicios de seguridad y guardianía. **C)-** A
21 la promoción de empresas y a la prestación de servicios técnicos para la
22 instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta
23 actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase
24 de proyectos industriales, agropecuarios, bioacuaticos y comerciales; así
25 como prestar servicios de computación, de contacto con suministradores
26 de equipos y de trámites de importación de los mismos; **D)** A la actividad
27 agropecuaria, a la agricultura en general y especialmente al cultivo y
28 exportación de banano; a la ganadería en todas sus fases; y a la cría

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

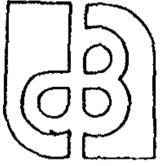


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de todo tipo de animales tales como ranas comestibles o ranarios; E) A la
 2 industrialización de todos los productos de la industria de los frutos,
 3 especialmente de los mangos, cítricos y de granos en general, pudiendo
 4 para este fin, importar maquinarias y equipos para su uso; En
 5 general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar
 6 contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del
 7 Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con
 8 el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías
 9 adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías
 10 relacionadas con su objeto.-**ARTICULO CUARTO:**- El plazo de duración de
 11 la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
 12 esta Escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO QUINTO:**- El capital
 13 social de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil
 14 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los
 15 Certificados provisionales será suscritos ya sea por el Presidente o por el
 16 Gerente; Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la
 17 compañía.- Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en
 18 las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción
 19 a su valor pagado.-**ARTICULO SEXTO:**-Para todo lo concerniente a
 20 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,
 21 transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que estos
 22 Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las
 23 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.
 24 La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
 25 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El
 26 Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:**-
 27 La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
 28 estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados



1 y reunidos.-**ARTICULO OCTAVO:-** Las Juntas Generales que son
2 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.
3 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
4 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se
6 reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-
7 **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el
8 Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los
9 diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días
10 de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de
11 lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-** El quórum
12 para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo
13 menos la mitad del pagado en Primera Convocatoria y con el número de
14 accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en
15 la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:-** Las
16 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del
17 capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
18 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO**
19 **SEGUNDO:-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A)
20 Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de
21 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y
22 aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de
23 la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
24 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o
25 Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la
26 compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F)
27 Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes
28 de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere



BANCO DEL PACIFICO

No. 02860

..030030004

No. Cta. N-.....

GUAYAQUIL, AGOSTO 27 DE 1992

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

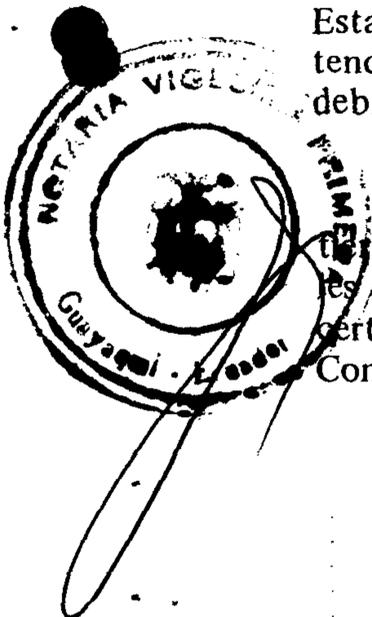
ALEXANDRA CAIZAHUANO ANDRADE.....	S/.	100.000,00
TERESA NUQUES MARTINEZ.....	S/.	100.000,00
FABRIZIO YANNUZZELLI VERNAZA.....	S/.	100.000,00
LORENA PUMARES AVILES.....	S/.	100.000,00
ROSA LIDIA CORONEL QUEVEDO.....	S/.	100.000,00
		=====
TOTAL.....	S/.	500.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SERVICIOS VARIOS SERVAR S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.



era

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S. A.

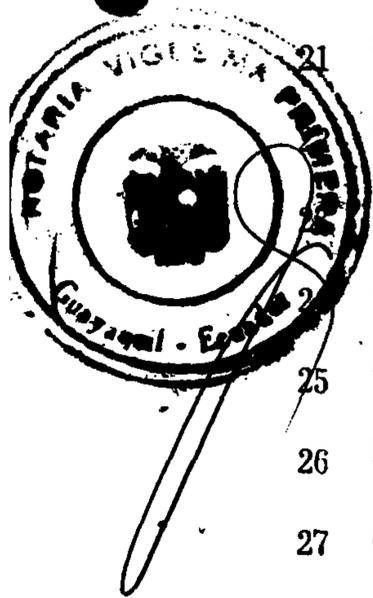
[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

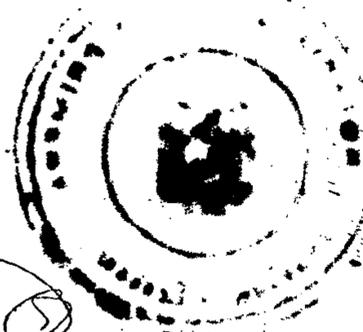
1 la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO**
2 **TERCERO:-** La administración y representación legal de la compañía
3 estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán
4 judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en
5 el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de
6 Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las
7 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de
8 la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La
9 Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario
10 elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y
11 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-** El
12 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
13 manera: Alexandra Caizahuano Andrade, ha suscrito Cuatrocientas acciones
14 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor
15 de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien mil
16 sucres; Lorena Pumares Avilés, ha suscrito Cuatrocientas acciones de un
17 mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una
18 de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien mil sucres; Fabrizio
19 Yannuzzelli Vernaza ha suscrito Cuatrocientas acciones de un mil sucres
20 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
21 en dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien mil sucres; Rosa Lidia
22 Coronel Quevedo, ha suscrito Cuatrocientas acciones de un mil sucres
23 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
24 dinero efectivo, esto es la cantidad de Cien mil sucres; Teresa Nuques
25 Martínez ha suscrito Cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y
26 paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
27 efectivo, esto es la cantidad de Cien mil sucres.- Todo conforme consta en
28 el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los



1 accionistas se comprometen a pagarlo en efectivo en el plazo de
2 veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta
3 Escritura en el Registro Mercantil. La Abogada Nuria Butiña de Vivar
4 queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la
5 compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
6 a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted
7 señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa
8 validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar- Registro
9 número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del
10 Guayas.- (Hasta aqui la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
11 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
12 que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
13 legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de
14 Capital y el de no adeudar al Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta
15 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
16 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
17 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

19 *Alexandra Caizahuano Andrade*
20 ALEXANDRA CAIZAHUANO ANDRADE
21 Ced. U. No. 0907227672
22 Certif. de Vot. No.

Lorena Pumares Aviles
LORENA PUMARES AVILES
Ced. U. No. 0913472882
Certif. de Vot. No.



24 *Fabrizio Yannuzzelli Vernaza*
25 FABRIZIO YANNUZZELLI VERNAZA
26 Ced. U. No. 0908770489
27 Certif. de Vot. No.

Rosa Lidia Coronel Quevedo
ROSA LIDIA CORONEL QUEVEDEO
Ced. U. No. 0914344238
Certif. de Vot. No.

28 *Teresa Nuques Martinez*
TERESA NUQUES MARTINEZ
Ced. Ident. No. 0908959711
Cert. Vot. No.

Marcos Diaz Casquete
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO.
Se otorga

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVICIOS VARIOS SERVAR S.A.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0002368, dictado por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Octubre de 1.992, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVICIOS VARIOS SERVAR S.A., otorgada ante mí, el 31 de Agosto de 1.992- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos.




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

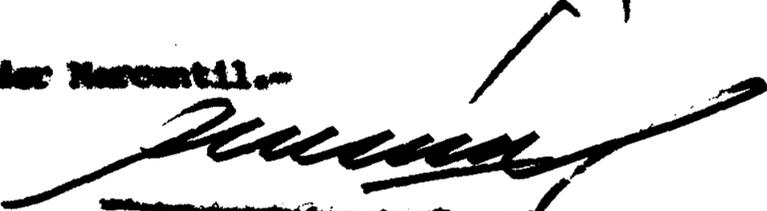
Certifico que con fecha de hoy,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92 - 2 - 1 - 1 - 0002368, dictada el 2 de Octubre de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada SERVICIOS VARIOS SERVAR S. A., de fojas 30.466 a 30.473, número 11.517 del Registro Mercantil y ano

1 toda bajo el número 21.844 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Octu-
2 bre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

3
4 
5 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
8 de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733,
9 dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la Mg-
10 pública, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto
11 de 1.973.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa
12 y dos.- El Registrador Mercantil.-
13

14 
15
16 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
19 Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
20 **SERVICIOS VARIOS SERVAR S. A.** - Guayaquil, treinta de Octubre de mil
21 novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-
22

23
24 
25 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0011336

00000016

Guayaquil,

14 de Noviembre de 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

SERVICIOS VARIOS SERVAR S.A.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/